



POR LA CUAL SE ADJUDICA LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 74/2024 "READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UTI NEONATOLOGIA Y TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL" ID 453.912

Asunción, 05 de Diciembre del 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la MENOR CUANTIA NACIONAL N° 74/2024 "READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UTI NEONATOLOGIA Y TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL" ID 453.912, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la MENOR CUANTIA NACIONAL N° 74/2024 "READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UTI NEONATOLOGIA Y TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL" ID 453.912, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, por Memorando DCM - DOC N° 468/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, se remitieron los antecedentes administrativos del proceso, a los efectos de correspondiente análisis y pertinencia del presente acto administrativo.

Que, el llamado fue aprobado por medio de la Resolución DGAF N° 2888, de fecha 03 de octubre de 2024, la cual dispuso la autorización del proceso, la aprobación de las bases y condiciones y la constitución del comité de evaluación.

Que, en fecha 20 de noviembre de 2024, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres físico, donde se han presentado los siguientes oferentes: INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: Abg. Roberto Ledezma, Abg. Norma Pool, Sr. Primo Gamarra, Sr. Juan Sala, Téc. Rodrigo Romero y Téc. Oscar Boquet; ha elevado el Informe de Evaluación con fecha de inicio 20 de noviembre de 2024 y fecha de culminación 21 de noviembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2264, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, del cual se desprende en su parte pertinente: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación a la única empresa oferente: INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.- RUC N° 800138118-1, por ser la oferta más baja y cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación conforme al siguiente resumen:

OFERENTE ADJUDICADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. RUC: 80038118-1.	DEL 1 AL 15	Gs. 233.090.304
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		Gs. 233.090.304

- **MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs. (IVA I.): Gs. 233.090.304 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, NOVENTA MIL, TRESCIENTOS CUATRO).**

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefe
Unidad de Gestión Operativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 74/2024
“READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UTI NEONATOLOGIA Y TERAPIA
INTERMEDIA PEDIATRICA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL” ID 453.912**

Asunción, 05 de Diciembre del 2024

El proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 - De Suministro y Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: “El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas”. Así mismo el Artículo 55 establece: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”. (Sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 934/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES”, dispone en su Artículo 8°: “Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC”. Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

Que, por Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR la MENOR CUANTIA NACIONAL N° 74/2024 “READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UTI NEONATOLOGIA Y TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL” ID 453.912, cuya recomendación consta en el Informe de Evaluación, que constituye parte integrante del presente instrumento, conforme al siguiente resumen:

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



POR LA CUAL SE ADJUDICA LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 74/2024
"READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UTI NEONATOLOGIA Y TERAPIA
INTERMEDIA PEDIATRICA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL" ID 453.912

Asunción, 05 de Diciembre del 2024

OFERENTE ADJUDICADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. RUC: 80038118-1.	DEL 1 AL 15	Gs. 233.090.304
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		Gs. 233.090.304

- **MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs. (IVA I.): Gs. 233.090.304** (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, NOVENTA MIL, TRESCIENTOS CUATRO).

Artículo 2º. DISPONER que el Dr. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA con C.I. N° 589.671, con cargo de Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea el encargado de administrar el Contrato a ser suscripto con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 3º. ESTABLECER que el contrato de adjudicación sea suscripto por el Dr. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA con C.I. N° 589.671, con cargo de Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 4º. ESTABLECER que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Signature]
ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica *[Signature]*
Unidad de Gestión de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
MARIA MERCEDES BENITEZ	
RECIBIDO: 05 DIC 2024	
HORA: 16:06	
N° 222244/23	FIRMA: <i>[Signature]</i>



[Signature]
Lic. Rocío Yegros
Administración - D.G.A.F.